

Inhabilitados los Molinos, quando lo están los del otro lado;

traxerendos á este Común, por la falta de suatamiento de

axina; Recurren al Señor Corregidor para que como juez

privativo de Aguas, escriba mandando diferir el corte de la

rixada Azegüia de Alfufia, señalando su señoría el

día que le parezca combeniente; Y tambien que serien

los Escorredores que voluntariamente hubiese asierto

el Tablac hero; Con lo demás que contiene, el qual ha

reuelto dho Señor Corregidor se trahe á este Ayuntamiento

para su determinación en este importante asunto; Y

habiendolo oido, tratado y conferido en el, con la mayor re-

flexion; Considerando los graves daños y perjuicios q<sup>e</sup>

representan estas partes, y que es debido se les atienda, y

á este Publico, por los que pueden originarse de = Acordó

por este Memorial á los Car.<sup>ros</sup> Comisarios de dha

Azegüia Mayor de Alfufia, para que no obstante lo

providenado anteriormente sobre el corte de Agua de amo

los Cauces principales, y teniendo presentes dhos incombe-

nientes, dispongan con acuerdo del Señor Correg.<sup>or</sup> se execute

el este caso, el día seis del proximo Abril, quinze

despues de lo que le estaba señalado, conuendo el de Carrera y